

INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas de
ANANATRANS S.A.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías y Reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el informe de Comisarios, según Resolución No. 92.1.4.3.0014 publicado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992, en calidad de **COMISARIO** de la empresa **ANANATRANS S.A.** presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado 31 de Diciembre del 2019.

1. He verificado el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias por parte de los administradores, así como de las resoluciones de la Junta General de Socios de la compañía.
2. Mi examen fue efectuado siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de información financiera, incluyendo pruebas selectivas de los registros contables y otros procedimientos de revisión considerados necesarios. En el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.
3. De acuerdo a la revisión efectuada considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información confiable.
4. Las cifras presentadas en los Estados Financieros, son iguales a la del Libro Mayor y Libros Auxiliares de Contabilidad, las mismas se encuentran registradas de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
5. En mi opinión los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de **ANANATRANS S.A.** al 31 de Diciembre del 2019 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera y disposiciones de la Superintendencia de Compañías.



Ing. Angélica María Burgos Asencio
COMISARIO

RUC No. 0704906635

Machala, 05 de Junio del 2020